

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo 7 de noviembre de 2023

Expe. 2022-32-1-0000224

R/D N° 281/2023

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el incumplimiento del proveedor FRANQUEZ FITIPALDI JUAN DANIEL RUT N° 21.308611.0017 en la prestación del servicio de limpieza integral del local de la Estación Meteorológica de Colonia;

RESULTANDO I: que el mencionado proveedor resultó adjudicatario de ese servicio mediante la Licitación Abreviada N° 03/2020, que fuese adjudicada por la R/D N° 114/2020 de fecha 29 de setiembre de 2020;

II: que, conforme informó la Jefa (i) de la citada unidad organizativa, el proveedor no llevó a cabo en forma regular el servicio durante los periodos comprendidos entre el 10/05/2022 al 26/05/2022, del 30/05/2022 al 14/06/2022 y del 21/07/2022 al 05/09/2022;

CONSIDERANDO I: que ello provocó una alteración en el funcionamiento de la estación, la cual durante semanas no contó con el aseo correspondiente;

II: que habiéndolo puesto en conocimiento de la empresa sobre esta situación la misma no se mostró proactiva en la búsqueda de soluciones, ni brindó alternativas válidas en cuanto a la mitigación del problema;

III: que el artículo 16 del Decreto N° 155/013 establece que: "Los organismos públicos estatales deberán incorporar al Registro Único de Proveedores del Estado la información relevante referida al cumplimiento de sus respectivos contratos por parte de los proveedores inscriptos";

IV: que en función de ello, el artículo 18 del citado

inumet

Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorín 1488, CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

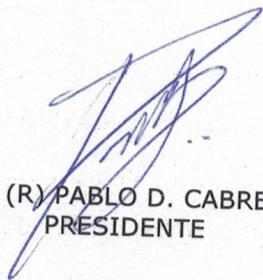
Decreto prevé distintas graduaciones a la hora de aplicar una sanción al proveedor, siendo la más leve la aplicación de una advertencia, y la más severa la eliminación del RUPE;

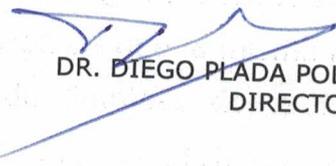
V: que se otorgó vista previa al administrado por el término legal, no siendo evacuada;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 y a lo establecido en la Ley N° 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado.

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE
METEOROLOGÍA RESUELVE**

- 1º) Aplicar una sanción de advertencia en el Registro Único de Proveedores del Estado a la empresa FRANQUEZ FITIPALDI JUAN DANIEL RUT N° 21.308611.0017, en función de que la misma no llevó a cabo en forma regular el servicio de limpieza de la Estación Meteorológica de Colonia durante los periodos comprendidos entre el 10/05/2022 al 26/05/2022, del 30/05/2022 al 14/06/2022 y del 21/07/2022 al 05/09/2022.
- 2º) Notificar al proveedor.
- 3º) Pasar al Departamento de Compras, a efectos de dar cumplimiento a la anotación correspondiente en el RUPE, una vez quede firme la presente Resolución.


CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE


DR. DIEGO PLADA POLIOLI
DIRECTOR

Expe. 2022-32-1-0000224

R/D N° 281/2023